



RESOLUCION GERENCIAL N° 023 -2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT

Arequipa, 2014 Setiembre, 09

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Gabriel Arcangel Castelo Valencia y Julia Estrada Llanos de Castelo**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 10, de la Mza. " O ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 10 de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a favor de los señores **Angel Eleazar Jacobo Huamaní y Adelaida Natividad Huamaní de Jacobo**, quienes mediante Escritura Imperfecta de Transferencia de fecha 06 de febrero de 1991, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Gabriel Arcangel Castelo Valencia y Julia Estrada Llanos de Castelo**, documento celebrado por ante Elias T. Valdez M, Juez de Paz del distrito de Lluta.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 021-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-O-10-AUTODEMA.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05.07.2013.



RESOLUCION GERENCIAL N° 023 -2014-GRA/PEMS-GG-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por los señores **GABRIEL ARCANGEL CASTELO VALENCIA** y **JULIA ESTRADA LLANOS DE CASTELO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 10 de la Manzana " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **ANGEL ELEAZAR JACOBO HUAMANI** y **ADELAIDA NATIVIDAD HUAMANI DE JACOBO**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **GABRIEL ARCANGEL CASTELO VALENCIA** y **JULIA ESTRADA LLANOS DE CASTELO**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo